

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL ARZOBISPADO

DE TOLEDO.

Habilitacion del Culto y Clero de esta Provincia.

Desde hoy queda abierto el pago de la mensualidad de Octubre correspondiente á las clases arriba citadas, pero he de merecer de la atencion de los señores partícipes me hagan el obsequio de no presentarse á su cobro hasta pasados seis dias que se creen necesarios para el envío de caudales.

He cobrado en su mayor parte lo perteneciente á los meses de Marzo y Abril, y cuando se realice por completo, lo pondré en conocimiento del señor Administrador Económico, como me tiene prevenido para darme sus instrucciones.

Los señores partícipes de todos los Arciprestazgos á quienes convenga cobrar sus asignaciones en Madrid, se servirán avisármelo en carta y serán atendidos desde la mesada de Noviembre. Con doble motivo se lo manifiesto á los del de Getafe, puesto que el señor Arcipreste, que tan desinteresadamente desempeñaba la comision de distribuir los

haberés á sus partícipes, me ha manifestado el sentimiento que le causa el no poder continuar en aquel cargo.

Madrid 14 de Noviembre de 1856.—
Márcos M. Sainz.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Por la presidencia del Consejo de ministros se ha comunicado á este ministerio la real orden siguiente:

«De orden de S. M., con acuerdo del Consejo de ministros, tengo el honor de remitir á V. los adjntos reales decretos, nombrando, á los en ellos comprendidos, individuos del Consejo real, en la clase de ordinarios, á fin de que por el ministerio del digno cargo de V. E. se comuniquen á los interesados y produzcan los demas efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1856.—El duque de Valencia.—Señor ministro de la Gobernacion.»

Por los reales decretos rubricados por S. M. en 7 del corriente, de que se hace mérito en la real orden anterior,